



39787

Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.
Gestión Documental y Correspondencia
No. Radicación: SAL-09201-2014
No. Folios: 1
Fecha: 2014-12-12 02:53:46 PM
39787

Bogotá,

Señora
BELCY ADRIANA SOTO GONZALEZ
Ejecutiva de ventas
HOSPIMEDICS S.A.
asoto@hospimedics.com
Bogotá D.C.

Asunto: RESPUESTA: CONVOCATORIA PÚBLICA 120 DE 2014.

Respetada Señora:

En respuesta a su radicado enviado el día 10 de diciembre de 2014 a las 1:12 p.m., le manifiesto que:

PRIMERA PREGUNTA

ECOGRAFO DOPPLER COLOR:

1.3. "Presentación de imágenes con al menos 256 niveles de grises y 256 tonos de color"

Observación: Todos los equipos disponibles en el mercado poseen más tonos de color que el solicitado; sin embargo, no es una especificación que aparezca en los manuales. Los procesos RGB de por sí implican mayor número de tonos. Solicitamos que la solicitud de 256 tonos de color sea opcional y/o que se pueda certificar por el fabricante...."

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, le manifiesta la especificación puede estar soportada a través de una certificación emitida por el fabricante, al ser una característica básica del equipo no puede ser retirada de los términos de condiciones.

SEGUNDA PREGUNTA

"Rango dinámico de al menos 150dB"

Observación:

Por medio del presente pedimos sea modificada esta especificación por mínimo 96dB de rango dinámico, ya que es suficiente para garantizar una imagen óptima en el equipo que es compensada también con software adicional de imágenes adaptativas que permiten mejoras considerables en la calidad de imagen y son exclusivamente mediciones en dB, siendo ajustes dinámicos. Incluido y esto para garantizar la pluralidad en el proceso.

Alternativamente aclarar si al solicitar rango dinámico, este incluye los valores negativos (Rangos)...."

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, le manifiesta que en relación a su solicitud y de acuerdo con lo expresado en la audiencia pública, se modifica la redacción en la especificación, pero manteniéndose el valor mínimo solicitado teniendo en cuenta que existe una amplia oferta comercial con valores superiores al solicitado. La especificación se expresa así: 1.8. Rango dinámico ajustable hasta 150 dB, mínimo. Ver Adenda No. 3, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co.

TERCERA PREGUNTA

"...
3.10 "Volumetría 3D y 4D".

Observación: Pedimos sea retirada esta especificación ya que es una opción que no es necesaria para el servicio de radiología del INC, al ser una especificación para Obstetricia y representa una alza considerable en el precio del mismo, sugerimos que se considere como opcional o se dé a conocer el presupuesto disponible, lo

P 1 / 3



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899 999 092 - 7



anterior para definir participación...."

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, le manifiesta que según lo expresado durante la audiencia pública se elimina ese ítem del anexo No. 4. Ver Adenda No. 3, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co.

CUARTA PREGUNTA

Batería con autonomía de por lo menos cuarenta y cinco (45) Minutos"

Observación: Pedimos sea retirada esta especificación ya que en el área de utilización del equipo no es necesario el traslado del mismo, sugerimos alternativamente la utilización de una UPS para garantizar el buen funcionamiento del Ecógrafo. La solicitud de batería no es compatible con las características del equipo solicitado....."

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, le manifiesta que dado que el uso que se le dará al equipo es consulta externa, no se requiere la batería por lo cual se elimina este ítem dentro del anexo No. 4. Ver Adenda No. 3, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co.

QUINTA PREGUNTA

"...
Transductor endocavitario con el rango de 5Mhz a 7 Mhz".

Observación: Pedimos sea modificado el rango de frecuencias por 3.5 MHz a 8.1 MHz de este transductor para ganar calidad de imagen en penetración y superficial, ya que el propuesto es un rango muy estrecho esto en aras de la pluralidad de los proponentes.
Solicitamos se considere la frecuencia con un rango de +/- 5%...."

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, le manifiesta que para aclarar la especificación se modifica su redacción, de tal forma que se entienda que la necesidad es que este transductor cubra un rango mínimo de frecuencias, quedando la especificación así: 5.2. Transductor endocavitario multifrecuencia de 4MHz o menor a 8MHz o mayor. Con 120° de angulación, mínimo. Ver Adenda No. 3, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co.

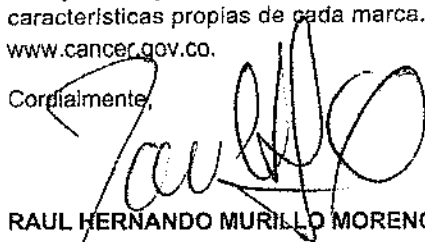
SEXTA PREGUNTA

"...
"Transductor Convex Multifrecuencia de 2 a 6 MHz", solicitamos aclarar que lo solicitado es que el transductor se encuentre dentro del rango descrito.
Adicionalmente, solicitamos aclarar que lo ofertado puede ser un sistema externo de equipo ya que todas las marcas tienen capacidades diferentes..."

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, le informa que para aclarar la especificación se modifica su redacción, de tal forma que se entienda que la necesidad es que este transductor cubra un rango mínimo de frecuencias, quedando la especificación así: 5.4. Transductor convex multifrecuencia de 2MHz o menor a 5 MHz o mayor. De igual forma es necesario que el proveedor ofrezca la integralidad del equipo, independiente de las características propias de cada marca. Ver Adenda No. 3, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co.

Cordialmente,


RAUL HERNANDO MURILLO MORENO
Director General

Revisó: Rubia Elicelly Cardenas Bayona - Coordinadora Grupo Compras, Contratación e Interventoría
Juan Jose Perez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

SGGAF/JJPA/GCC/RECB/Asotelo

